



**Rama Judicial**  
**Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales**  
**Republica de Colombia**

## **JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba  
Teléfono 283 35 00 Whatsapp 320 321 46 07  
Correo institucional: [j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### **Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2020 00409 00**

Bogotá D. C., 14 de diciembre de 2020

Da cuenta este Despacho que el día de hoy se recibió correo electrónico de la apoderada de la Cooperativa, solicitando el retiro de la presente acción.

No obstante, el Despacho debe recordar, que una vez asumido el conocimiento de la presente acción, se profirió el auto admisorio de la acción constitucional y se notificó a las partes, lo que fue comunicado oportunamente a la accionante.

Con fundamento en lo expuesto y dados los efectos que tendría la decisión de retiro de la demanda cuando ya ha sido notificada la parte accionada, es que el Despacho **requiere** a dicha profesional del derecho para que, en el término improrrogable de 3 horas, aclare su petición en el sentido de establecer si lo que pretende es el retiro o el desistimiento de la acción constitucional.

Notifíquese a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

#### **Notifíquese y Cúmplase,**

La Juez,

*Auto Firmado conforme al Decreto 491 de 2020*

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Comunicar en el estado **N. 112 de diciembre** de 2020 que se fija virtualmente.